

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 68-11:

Visto:

La Resolución Municipal N° 1.609 de fecha 25 de Octubre de 2011; y

Considerando:

Que el referido Instrumento Legal se realizan las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento del Convenio para la Ejecución de LA Ordenanza N° 64-11: CARTA DE ADHESION AL PROGRAMA DE EMPLEO TRANSITORIO en Obra Pública Local Con APOORTE DE MATERIALES “CONSTRUCCION DE OFICINAS DE EMPLEO”;

Que este Alto Cuerpo, convalida todas las acciones concretas que tienden a mejorar la calidad de vida de los vecinos locales, principal objeto del presente proyecto actualmente en etapa avanzada realización; correspondiendo para el caso la modificación del CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, en sus Paridas pertinentes;

Que, este Alto Cuerpo conforme a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N°1.609 de fecha 25 de Octubre de 2.011, que consta de 6 Artículos, por las consideraciones precedentemente detalladas.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 27 de Octubre I de 2011, EN SESION ORDINARIA N° 20-11.-

Apóstoles, Misiones, 28 de Octubre de 2.011.-